

B. MANTILLA PINEDA: *Filosofía del Derecho*. Medellín-Colombia. Editorial Universidad de Antioquía, 1961, 453 págs.

El mejor elogio que podemos hacer—y es para nosotros muy importante—es que la obra del profesor Mantilla Pineda sea un buen libro de texto. Porque eso es lo que se propone y eso consigue plenamente. Y en los libros de texto ha de buscarse la exposición sistemática y clara. Ambas cosas reúne el libro que presentamos. Por eso nuestro elogio.

El autor, profesor de Sociología y Filosofía Jurídica de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de Antioquía, publica las lecciones profesadas durante diez años de enseñanza universitaria. Dice bien en las *Palabras liminares*, que, como lecciones, presenta la materia en forma compendiada y pedagógica, “a fin de que el estudiante pueda comprenderla y asimilarla”. Es un profesor que escribe para sus alumnos. Y a buen seguro que éstos habrán agradecido a su maestro que haya puesto el libro a su alcance científico, sin alardes de inútil erudición y sin descender a vulgaridades infrauniversitarias.

Señala el autor las “doctrinas y autoridades de primer orden en la filosofía jurídica” que han guiado su estudio, y cita a Recasens Siches, Claude du Pasquier, Giorgio del Vecchio. Gustav Radbruch, Felice Battaglia, Miguel Reale y Carlos Cossio. Pero, no obstante esta influencia, el autor llega a una concepción personal de la Filosofía del Derecho, cuyos enunciados fundamentales son los siguientes: 1) Que la filosofía es un saber ‘subjetivo-objetivo; 2) Que la Filosofía del Derecho resulta de la aplicación de la filosofía al conocimiento del Derecho; 3) Que el Derecho es dialécticamente: norma, conducta y valor (pág. 9). Fácilmente se advierte la procedencia doctrinal de algunos de esos puntos, que el autor sabe conjugar armónicamente.

Consecuente con esos enunciados, divide su *Filosofía del Derecho* en tres partes: Una ontología jurídica que tiene por objeto la *conducta* humana; una lógica jurídica que estudia la *norma* de la conducta humana intersubjetiva; una estimativa jurídica que tiene por objeto el *valor* de la conducta humana intersubjetiva. Hemos subrayado nosotros porque ello sólo nos releva de comentar por separado cada una de esas partes que comprende su Filosofía del Derecho y nos releva también de señalar la procedencia de esa clasificación y de su contenido. Pero fácilmente se advierte que el punto de convergencia de la Filosofía del Derecho es la conducta humana intersubjetiva (que es la tesis definitoria del Derecho de C. Cossio), puesto que sin ella la norma carecería de sentido y el valor no hallaría cumplimiento.

Precede al contenido principal de la obra una *Introducción*, dividida en dos capítulos, en los que estudia el profesor Mantilla Pineda la Noción de la Filosofía del Derecho y sus relaciones con la Filosofía general y con la Ciencia del Derecho, que, como es sabido, son dos problemas de permanente actualidad a los que los iusfilósofos dedican preferente atención. El segundo capítulo lo dedica a los Métodos de la

Filosofía del Derecho, en los que pasa revista, brevemente, a los más significados por los autores contemporáneos.

El problema del ser del Derecho: objeto real e ideal, valor o ser espiritual, forman el contenido de la primera parte u ontología jurídica. El concepto y definición del Derecho en las principales tendencias filosófico-jurídicas modernas y contemporáneas: en el positivismo, en el formalismo y en el idealismo neohegeliano; el Derecho en sentido objetivo y subjetivo; la relación jurídica; fuentes del Derecho y teoría del Estado son otros tantos interesantes capítulos de la lógica jurídica. La estimativa jurídica—que es la tercera y última parte de la Filosofía del Derecho en la división del autor—estudia la teoría de los valores y el Derecho; persona y libertad; y los valores jurídicos, cuyos solos enunciados indican la importancia que da a esta parte final de su *Filosofía del Derecho* el profesor colombiano. La presentación esquemática, puesto que los límites impuestos a estas recensiones no permiten mayor extensión, confirman nuestra afirmación inicial: que la obra es un buen libro de texto.

EMILIO SERRANO VILLAFANE

MARTÍNEZ DORAL (José María): *La estructura del conocimiento jurídico*. Universidad de Navarra. Pamplona, 1963.

I. En poco más de un centenar y medio de páginas aborda Martínez Doral nada menos que el tema de la “Estructura del conocimiento jurídico”. El trabajo procede, según confesión del propio autor, “de una reflexión sobre una breve serie de textos característicos, pertenecientes al Doctor Universal” (1). En estos textos, en efecto, se condensa la doctrina tradicional del *conocimiento práctico*. Esta doctrina “despojada de sus limitaciones históricas y conducido al ámbito de los actuales problemas de la Teoría de la Ciencia del Derecho”, puede—a juicio del autor—introducir claridad y marcar los principios de solución de los problemas de epistemología jurídica. No se trata en la obra de decir “ninguna cosa nueva”, pero tampoco de repetir “cosas viejas”.

II. El *contenido* del estudio queda perfectamente sistematizado en torno a las siguientes partes: A) Las líneas fundamentales de la estructura del saber jurídico; B) La autonomía típica de los diversos niveles del conocimiento jurídico; C) La unidad estructural de dichos niveles.

A) Parte Martínez Doral de la distinción clásica entre Ciencias teóricas y Ciencias prácticas. El objeto de las primeras es un “inteligible”, el de las segundas un “operable”. El conocimiento jurídico es, según, esto, un saber práctico. Su objeto es un operable, jamás una realidad simplemente especulable. Ahora bien, ese saber práctico que es el Derecho está estructurado en varios niveles. Estos niveles se dis-

(1) Los textos son: In Met. II, 2; In Eth. I, 1 y 3; In Polit. I, 1; In Boet. de Trinit. 5, 1; In Post. Anal. I; In III de Anima, 15; De Veritate, 2, 8 y 3, 3; S. Theol. I, 1, 4 y I, 14, 16.